

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**Suministro de licencias del equipamiento de mitigación
de ataques de DDoS de RedIRIS**

Lote 1 - Equipos de comunicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	1/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	6
3.2.	Plazo de entrega de los suministros	6
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	7
4.2.	Determinación del precio del contrato	8
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	9
4.4.	Modificación del contrato específico	9
4.5.	Valor estimado	10
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	10
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago	10
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	11
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	11
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	11
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	12
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	12
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	13
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	13
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	13
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	14
7.4.1.	Criterios y ponderación	14
7.4.2.	Método de valoración y documentación	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
9.1.	Obligaciones generales	15
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	15
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS	15
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	16
10.1.	Pago del precio	16
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	17
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	17

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	2/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.	PENALIDADES	18
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	18
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	19
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	19
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	19
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		21
1.1.	Requisitos funcionales de los suministros	21
1.2.	Requisitos no funcionales de los suministros	22
1.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante	22
1.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	23
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO		25
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros	25
II.2.	Servicios de soporte de los suministros	25
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio.....	25
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	25
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	25
ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS		26
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	26
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	26
ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES.....		27
ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....		28
ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN		29
ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		30
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA		32
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea	32
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	32
ANEXO VIII PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS....		33

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	3/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Centro directivo: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Departamento/organismo: REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):
FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REDIRIS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES DE RED.ES

Datos de contacto:

Dirección Postal: Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, Edificio Bronce. 28020 - Madrid
Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
Teléfono: 91 212 7620

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Equipos de comunicaciones

Título del contrato: Suministro de licencias del equipamiento de mitigación de ataques de DDoS de RedIRIS

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en el suministro de licencias de software embarcado de los equipos de mitigación de ataques de DDoS de RedIRIS.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- Se adquiere software embarcado
- Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	4/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un período de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del período máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales"**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es:

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Sistemas que soportan los servicios de ciberseguridad a la comunidad académica de investigación española: categoría Elija una categoría...
- Sistema : categoría Elija una categoría...
NO APLICA

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Suministro de licencias de software embarcado de los equipos de mitigación de ataques de DDoS de RedIRIS

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

No admite entregas parciales

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	6/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.

El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución⁵: NO APLICA

El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de NO APLICA.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
234.000,00 €	49.140,00 €	283.140,00 €

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del periodo de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	234.000,00 €	49.140,00 €	283.140,00 €
Elementos complementarios			
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	234.000,00 €	49.140,00 €	283.140,00 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Entidad pública empresarial red.es, Centro de Gestión 000004070-Red Iris, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
00000370003 -Sistemas	283.140,00 €				283.140,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	8/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	n/a
Resto costes directos	195.358,17 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	38.641,83 €
Total sin IVA	234.000,00 €

Justificación: El cálculo del valor estimado se ha obtenido teniendo presente los siguientes criterios:

- **Costes directos:** según precio de mercado de la solución licitada (195.358,17 €).
- **Resto de costes:**
 - o **Costes indirectos más gastos generales:** 13% de los costes directos (25.396,56 €).
 - o **Beneficio industrial:** 6% de la suma de los costes directos e indirectos más los gastos generales (13.245,27 €).
 - o **Suma de Costes Indirectos más Gastos Generales más Beneficio Industrial:** 25.396,56 € + 13.245,27 € = 38.641,83 €

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:

NO APLICA

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 234.000,00 € euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	234.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €
TOTAL	234.000,00 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

- Sí.
- No.

NO APLICA

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, Edificio Bronce. 28020 - Madrid
- Correo electrónico: : sg.contratacion@red.es
- Teléfono: 91 212 7620
- Fax: n/a

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
NO APLICA

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
NO APLICA

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	11/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5%	95%	0%

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
n/a	n/a	n/a.

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se asignarán 5 puntos a la propuesta que ofrezca como criterio de ahorro o eficiencia energética algún automatismo que se implemente a través del software para mejorar la eficiencia energética de los equipos. Estos automatismos pueden estar relacionados con la gestión de energía de los componentes hardware, ajustes de la frecuencia de la CPU, poner en suspensión o cambiar a modos de bajo consumo componentes que no estén en uso, comprimir datos para reducir las transmisiones o ajustar el tráfico de la red, entre otros.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
Automatismo para mejorar la eficiencia energética de los equipos	5	Sí/No

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA.

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	13/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

NO APLICA.

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO APLICA.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: 0.01%.
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: .

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	14/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre en base al principio de protección del medio ambiente.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	15/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra:

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1:
 - Período 2:
 - Período 3:
 - Período 4:
- Otra:

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	16/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Entidad Pública Empresarial Red.es - EA0044367
- Órgano gestor (DIR3): EA0044367
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0044367
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): EA0044367

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

NO APLICA

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	17/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	18/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

NO APLICA

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	19/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - El licitador debe completar la tabla correspondiente siguiendo el modelo en formato hoja de cálculo que se adjunta como ANEXO VIII TABLA DE COMPROBACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS (es de uso obligatorio) completando la información requerida
- La no inclusión de la relación de programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan será motivo de exclusión de la oferta.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - No se solicita Instalación Avanzada ni Servicios de soporte, y por tanto no es necesario incluir información
- La no inclusión del ANEXO VIII PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS será motivo de exclusión de la oferta.
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- No se han definido Juicios de Valor, y por tanto no es necesario incluir documentación.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Director General de RED.ES

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	20/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RedIRIS es la red académica y científica española, que, a través de su potente red troncal de fibra óptica, provee servicios telemáticos avanzados a una comunidad de más de 500 instituciones académicas y científicas afiliadas, a la que se provee de servicios de conectividad, y de diferentes servicios TIC comunes (identidad digital, movilidad, seguridad, herramientas colaborativas, etc.) desarrollados por RedIRIS, en colaboración con las instituciones afiliadas y con redes académicas regionales e internacionales.

RedIRIS dispone de un servicio de mitigación de ataques de denegación de servicio ("Distributed Denial of Service" o "DDoS"), que permite asegurar la disponibilidad de los servicios que las instituciones afiliadas y la propia RedIRIS prestan a sus usuarios. Este servicio es un elemento crítico a la hora de evitar que un ataque de estas características contra una institución logre impedir el acceso a los servicios que presta esta institución, y no se pueda utilizar esta conexión a internet ni para prestar servicios al exterior ni, en la mayoría de las veces, para permitir que desde la propia organización sea posible conectarse a Internet. Para evitar este tipo de ataques, es necesario que los equipos de mitigación incluyan una serie de licencias que permita dimensionar correctamente su correcto funcionamiento.

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Las licencias de los programas que el contratista deberá suministrar son las siguientes o equivalentes. Se considerarán equivalentes las soluciones que garanticen la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la plataforma de análisis de eventos de RedIRIS, sin que se deba hacer ninguna instalación o modificación adicional sobre los mismos, ni que suponga desembolsos adicionales o costes de recursos humanos.

Fabricante	Cantidad	Código de producto	Programa	Duración
Arbor/NETSCOUT	1	AIF-TMS-HD1000+-100G-4x100GE+8x10GE-UPG-STD-RNW-3YR	TMS AIF Standard Renewal o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	6	AIF-TMS-HD1000+-PPM-50G-STD-RNW-3YR	TMS AIF Standard Renewal o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	4	AIF-SP-FXP-CORE-1-STD-RNW-3YR	Sightline AIF Renewal o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	1	AIF-SP-FXP-CORE-1-STD-RNW	Sightline AIF Renewal o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	25	AIF-SP-FXP-EDGE-1-STD-RNW-3YR	Sightline AIF Renewal o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	2	MNT-SP-FXP-CORE-1-UPG-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	2	MNT-SP-FXP-CORE-1-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	1	MNT-SP-FXP-CORE-1-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	15	MNT-SP-FXP-EDGE-1-UPG-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	10	MNT-SP-FXP-EDGE-1-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	21/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Arbor/NETSCOUT	4	MNT-SP-FXP-1-MOS-500-RNW-T3-3YR	SP Flex Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	9	MNT-S-SEN-FXP-F10K-RNW-T3-3YR	Sightline Sentinel Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años
Arbor/NETSCOUT	1	MNT-S-SEN-FXP-F10K-RNW	Sightline Sentinel Maintenance Renewal - Tier 3 o equivalente	3 años

Justificación solución concreta

RedIRIS dispone de una plataforma para la mitigación de ataques de denegación de servicio. Esta plataforma se compone de una serie de elementos hardware, y software embarcado que solamente funciona en estos equipos. Este software, de monitorización, detección, análisis y mitigación constituye un componente crítico de la arquitectura para la defensa activa de las instituciones a las que RedIRIS ofrece el servicio de conectividad.

RedIRIS actualmente cuenta con todo el hardware para la mitigación de ataques, pero es necesario, activar el software para dotar a este hardware de las funcionalidades para las que se ha diseñado.

Teniendo en cuenta que RedIRIS ya ha desplegado todo el hardware para la mitigación de ataques, y con objeto de dotar a dicho hardware de las necesidades para el cual se ha diseñado, es necesario adquirir el software de Arbor/Netscout o equivalente que garantice la activación de las funcionalidades del hardware ya disponible.

En consecuencia, la sustitución del software de mitigación de ataques DDoS por parte de RedIRIS implicaría no solo un esfuerzo y costes significativos, sino también el riesgo de interrupciones en los servicios y una posible disminución en la capacidad de respuesta ante futuros ataques. Por lo tanto, mantener la solución actual basada en software embarcado es la opción más prudente y eficiente en términos de continuidad del servicio y gestión de riesgos.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Las licencias se instalarán en infraestructura local de RedIRIS. La arquitectura se basa en dos centros de limpieza, principal y contingencia o secundario, a los que se deriva el tráfico de las direcciones IPs atacadas para su limpieza y posterior entrega.

La ubicación concreta de dichos centros se facilitará al contratista tras la adjudicación.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del mal funcionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	22/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.

- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- Ampliación de horarios de soporte: El horario en el que el contratista deberá atender y resolver todo tipo de consultas e incidencias es 24x7, de lunes a domingo.

HORARIO DE ATENCIÓN y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS E INCIDENCIAS
24x7: lunes a domingo de 00:00 a 23:59 horas

- Reducción de los tiempos de respuesta: El contratista deberá atender todo tipo de consultas e incidencias, en horario 24x7, en un tiempo máximo de 8 horas.

TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS E INCIDENCIAS (24x7)
8 horas

- Reducción de los tiempos de resolución: El contratista deberá resolver todo tipo de consultas e incidencias en un tiempo máximo de 48 horas. Como tiempo máximo de resolución se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia o consulta hasta la resolución de la misma. Una incidencia o consulta se cerrará cuando Red.es haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado a Red.es.

TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS E INCIDENCIAS (24x7)
48 horas

- Periodo de garantía superior: NO APLICA.

- Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: A efectos de no tener en cuenta en el cómputo la existencia de posibles demoras no imputables al contratista, se establecerán periodos que no serán computables a efectos del establecimiento de penalizaciones. En este sentido, se contemplan estados de "parada de reloj", que implican que el tiempo transcurrido desde su inicio hasta su terminación no se computa a efectos de penalizaciones. El estado "parada de reloj" se podrá activar cuando se produzca una causa justificada, que el contratista deberá acreditar de forma pormenorizada y exhaustiva. Red.es auditará el uso por parte del contratista del estado "parada de reloj". En caso de no justificarse, se contabilizará el tiempo total de incidencia, desde su apertura hasta su cierre.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	23/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Todas las licencias incluidas en el expediente del fabricante Arbor/NETSCOUT o equivalente	36 meses desde la entrega y activación de la suscripción

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Todas las licencias incluidas en el expediente del fabricante Arbor/NETSCOUT o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: por suscripción • Derecho de actualización: parches de seguridad, plugins, conectores y actualizaciones generales de producto, versiones menores, versiones mayores • Derecho de acceso a documentación: sí, incluyendo un repositorio donde acceder a artículos técnicos de troubleshooting (knowledge base), "how-to", foros solicitudes de seguimiento y boletines de seguridad. • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: 24x7x365 ○ Tiempo de respuesta: 8 horas de respuesta en 24x7x365

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	24/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

NO APLICA.

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

NO APLICA.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

NO APLICA.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

NO APLICA.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

NO APLICA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	25/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:
- Categorías de datos personales tratados:
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables:
- Naturaleza del tratamiento:
- Finalidad(es) del tratamiento:
- Duración del tratamiento:

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

NO APLICA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	26/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

NO APLICA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	27/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: NO APLICA.

Acuerdos de nivel de servicio:

- NO APLICA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	28/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa, adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (SDA 24/2022; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	29/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Dña DNI, como
 Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF
, y domicilio fiscal en

 que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	30/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹¹ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹¹ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	31/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN7lEoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

NO APLICA.

B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

NO APLICA.

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	32/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VIII PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL EQUIPAMIENTO DE MITIGACIÓN DE ATAQUES DE DDOS DE REDIRIS", Exp A005/24-RI

ES OBLIGATORIO EL USO DE ESTE DOCUMENTO. NO ES ADMISIBLE UTILIZAR UNA COPIA DEL MISMO

Apellidos, nombre del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA				
Concepto		Opciones	Ofertado	Puntuación
Automatismo para mejorar la eficiencia energética de los equipos	Si mejora	SI		
	Si no mejora	NO		

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, certifica que los datos suministrados en la tabla anterior son los especificados en la oferta del expediente "SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL EQUIPAMIENTO DE MITIGACIÓN DE ATAQUES DE DDOS DE REDIRIS", Exp A005/24-RI

En [] a [] de [] de 2024

Firmado

Código Seguro De Verificación	qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	03/07/2024 13:18:17
Observaciones		Página	33/33
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/qzPD7LmsaN71EoDX9kzYHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

